

100 00 110 6472



LMUNICIPALIDAD DERECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
SECCION DE VIA PUBLICA

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.  
RECOLETA,

04 AGO 2016

DECRETO EXENTO Nº 21571

**VISTOS:** Decreto Exento Nº1305, de fecha 4 de abril de 2014, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, en calidad de Administrador Municipal Subrogante, en caso de ausencia del titular; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo ; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Ámbar Javiera Naranjo Pimentel, en la cual solicita permiso para un kiosco, con ingreso Nº 261 de fecha 29 de marzo de 2016; informe inspectivo procedente de Inspector Municipal de fecha 13 de Junio de 2016; certificado de residencia de la Junta de Vecinos "Nº6 José Santos Ossa", el cual indica que la solicitante tiene su domicilio particular en Av. Zapadores Nº520, en la comuna de Recoleta ; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 28 de junio de 2016; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento Nº3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia tal facultad se delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; La Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza Nº 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE**, a contar del **segundo semestre de 2016**, el permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con un **KIOSCO** sobre Bien Nacional de Uso Público, a nombre de doña **ÁMBAR JAVIERA NARANJO PIMENTEL**, cédula de identidad Nº 18.629.758-K, en la siguiente ubicación: **Av. Américo Vesputcio esquina Recoleta** el kiosco contará con las siguientes medidas: con una superficie total de 5,0 m2, y una altura máxima de 2,00 mts.) El giro comercial determinado será: **venta de flores.**

Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2.- **DEJASE** constancia que la patente municipal será otorgada previamente la presentación de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos por parte del beneficiario del permiso

3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga y que es conocido por don **ÁMBAR JAVIERA NARANJO PIMENTEL.**

En el caso que don **ÁMBAR JAVIERA NARANJO PIMENTEL**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

6.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ARR / VCM/jpd  
28.07.2016 / ING 1299